ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	431096				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISISCION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES-SEGUNDO LLAMADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Loma Plata / Uoc - Loma Plata				
FECHA DE APERTURA	26-Mayo-2023	**HORA APERTURA**	13:30	**HORA FIN**	13:47
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sra. Aracelly García- Directora de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Srita. Rut García- Asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80006671-5**	**RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**	**celia.dominguez@raizen.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Rut B. García Martínez
Asistente UOC
Loma Plata - Boquerón

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 195.272.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	0	1742691	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERÓN

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Rut B. García Martínez
Asistente U.O.C.
Loma Plata - Boquerón

Municipalidad de
Loma Plata

Misión:
Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

PROCESO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-SEGUNDO LLAMADO, CON ID Nº 431.096

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, ARACELLY GARCIA en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que: Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-SEGUNDO LLAMADO ID de Licitación: 431.096", amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21.

La realización de una nueva prórroga derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad del Combustible, ya que de ello depende el uso de la Ambulancia para el traslado de pacientes, también es necesario para el uso de las Maquinarias para el arreglo de caminos vecinales porque en días de lluvias es imposible transitar por el mal estado de dichos caminos, cabe mencionar también que los Policías Municipales deben hacer sus respectivos controles y necesitan de sus patrullas, ya sea para asistir un accidente o cualquier otra situación que pueda presentarse, además la institución utiliza los Vehiculos Municipales para fines de suma importancia como depósito de los ingresos diarios al Banco, y la diferente gestiones que tengan los distintos departamentos.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERON

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
U.O.C.
BOQUERON

En calidad e Directora de la UOC
Aracelly García